



MECESUP Bicentenario Chile



THE UNIVERSITY
OF QUEENSLAND
AUSTRALIA

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHILE

Y

UNIVERSIDAD DE QUEENSLAND,
AUSTRALIA

1. De las Partes:

Las Partes que conforman este Acuerdo son:

- La Universidad de Queensland, Australia, en adelante denominada "UQ"; y,
- El Ministerio de Educación de Chile, en adelante denominado "el Ministerio"

2. Del Acuerdo:

- 2.1 El Ministerio y UQ, en adelante denominadas en conjunto como "las Partes", mediante este Acuerdo declaran su interés de ampliar sus programas de cooperación de intercambio en los campos del desarrollo de staff académico, de enseñanza, investigación, tecnología e innovación, fortaleciendo sus relaciones a través de actividades participativas.
- 2.2 Los principales objetivos de este Acuerdo son promover la cooperación entre las partes en los ámbitos de la enseñanza, la investigación y el desarrollo de cursos de postgrado en las áreas de la ciencia, tecnología y educación, especialmente en cuanto al desarrollo de personal avanzado orientado a la investigación, el doctorado y la innovación; la promoción de programas de investigación y postgrado; y el intercambio estudiantil, académico y de investigadores con el fin de construir y desarrollar la excelencia del capital humano.
- 2.3 Según lo anterior, con el consentimiento de ambas partes y considerando la disponibilidad presupuestaria de las mismas, la colaboración mutua puede realizarse mediante la ejecución de las siguientes acciones, sin que la enumeración sea taxativa:

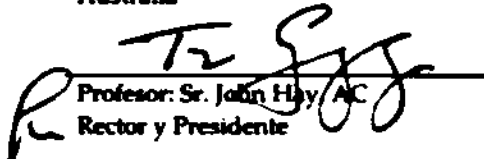


- La participación en programas de trabajo post-doctoral en la UQ, para graduados de universidades chilenas, con el apoyo del Ministerio y de universidades chilenas previamente seleccionadas;
 - La participación de graduados de universidades chilenas en estudios doctorales en la UQ, con el apoyo del Ministerio y de universidades chilenas seleccionadas.
 - El fomento de estudios doctorales en UQ en colaboración con universidades chilenas a través del Modelo de Colaboración Internacional de Doctorado desarrollado por UQ;
 - El apoyo a candidatos a estudios Doctorales a través del Programa de Desarrollo Doctoral (DDP), desarrollado por UQ;
 - La colaboración para la enseñanza-aprendizaje, la investigación, la innovación y la publicación;
 - La organización conjunta de talleres, seminarios u otros encuentros;
 - La organización conjunta de programas técnicos especiales;
 - La realización de actividades de desarrollo y capacitación académico/profesional especializada.
 - La realización de pasantías profesionales.
 - La organización de visitas entre las partes.
- 2.4 En el marco del presente Acuerdo las partes identificarán proyectos específicos que se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios correspondientes.
- 2.5 En el marco de este Acuerdo, el Ministerio podrá invitar a otras instituciones chilenas a participar de las acciones mencionadas en el punto 2.3. Esta incorporación de terceros será decidida en forma previa por mutuo acuerdo entre las Partes y sujeta a la ratificación escrita por parte de las mismas.
- 2.6 Para la correcta ejecución de los objetivos del presente Acuerdo, las partes nombran, para estos efectos, coordinadores del mismo. La UQ nombra como coordinador al Director de Educación Internacional y el Ministerio al Coordinador General del Programa MECESUP², según consta en Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente Acuerdo.
- 2.7 Los Coordinadores, mediante la organización de grupos de trabajo, podrán gestionar los detalles de las actividades y programas que se contengan en los convenios específicos a los que se refiere el punto 2.4 del presente Acuerdo de voluntades.
- 2.8 Las partes acuerdan que cada una de ellas puede publicar o promocionar la existencia y naturaleza de las actividades establecidas en este Acuerdo, a menos que una de ellas indique por escrito a la otra la reserva de un tema específico.

- 2.9 Sin perjuicio de lo anterior, el material de publicidad y marketing elaborado al efecto por las partes deberá ser aprobado por los Coordinadores designados en el punto 2.7. del presente Acuerdo.
- 2.10 Este Acuerdo entrará en vigencia una vez firmado por las partes y aprobado administrativamente por el Ministerio. Tendrá una duración de cinco años al cabo de los cuales será revisado por las partes a fin de acordar su renovación por un período equivalente.
- 2.11 Las Partes pueden, de mutuo acuerdo, en cualquier momento modificar por escrito las actividades o arreglos asumidos bajo el presente Acuerdo de voluntades.
- 2.12 Cualquiera de las partes puede, a través de notificación escrita dirigida a la otra con seis meses de anterioridad, poner término anticipado al presente Acuerdo, o solicitar la modificación de sus condiciones. En estos casos, las partes harán lo posible para permitir que el staff o los estudiantes que han comenzado una actividad establecida en el marco de este Acuerdo, puedan completar su actividad, bajo las condiciones vigentes al momento del aviso de término.

Firmado por y en nombre de:

La Universidad de Queensland,
Australia


Profesor: Sr. John Hay, AC
Rector y Presidente

Fecha: 21/08/2007

Da fe

El Ministerio de Educación
Chile


Sra. Yasna Provoste Campillay
Ministra de Educación

Fecha: 21/08/2007

Sr. Crispin Conroy
Embajador de Australia en Chile

**Anexo N° 1
Del Acuerdo**

Entre

El Ministerio de Educación de Chile, Programa MECESUP2

Y

La Universidad de Queensland

Ítem 1: Dirección para notificaciones

MECESUP2

Coordinador: Sr. Ricardo Reich
Coordinador General

Dirección: Programa MECESUP2
Avda. Bulnes 80, Of. 45
Santiago, CHILE

Teléfono: +56 2 487 5300
Facsimile +56 2 688 9774
Email: ricardo.reich@mineduc.cl

Universidad de Queensland

Coordinador: Mr Andrew Everett
Director

Dirección: Director de Educación Internacional
The University of Queensland
St Lucia
Brisbane, AUSTRALIA, 4072

Teléfono: +61 7 3365 1662
Facsimile +61 7 3365 1683
Email: a.everett@admin.uq.edu.au

